

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 61320 del 08 junio 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D.C.
CERTIFICA :**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2601 --- PACTO POR ESPACIOS SOSTENIBLES EN SAN CRISTÓBAL.

No. de Personas Solicitadas: Dos (2)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES o LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES o DERECHO o PSICOLOGÍA o ECONOMÍA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA o LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES o ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS o LICENCIATURA EN ETNOEDUCACION CON ENFASIS CIENCIAS SOCIALES o PROFESIONAL EN POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES o PROFESIONAL EN BANCA Y FINANZAS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional:

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Se incluye LICENCIADA EN EDUCACION MECANICA, no esta en el aplicativo

Fecha de expiración: viernes , 08 de Agosto de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 61320 del 08 junio 2025**

entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.133562 del 28 MAY 2025.



**GLORIA YASMIN MAYORGA MORENO
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**